**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA No 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No SA-001-2023, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS CON NIT 900811229 - 4**

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

**Consideraciones: 1.** Que con fecha 16 de junio de 2023, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS, suscribió contrato de obra con VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, cuyo objeto es: **"**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS**". 2.** Que el día 21 de junio de 2023 se suscribió acta de inicio. **3.** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 16 de agosto de 2023. **4.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($35.065.198) M/L, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista. **5.** Que mediante oficio de fecha 24 de julio de 2023, el proveedor del contrato solicita OTROSI en los siguientes términos: *"(…)* Rectora Maira Elena Aguilar Guerrero supervisora contrato N° SA-001-2023 Institución Educativa Distrital de Experiencias Pedagógicas*", por medio de la presente nos permitimos solicitar se sirva adicionar por ítems no previstos y reconocer mayores cantidades al contrato relacionado en el asunto. **6**.- Que el contratista presenta como anexo el balance de obra N°1. **7**.- Que el balance de obra N° 1, forma parte integral del presente documento. **8**.-Que en el balance de obra N°1 se reflejan menores cantidades por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS ($4.252.170) M/L**. **10**.- Que el ítems 205 del balance de obra N°1 "suministro e instalación de cielo raso en lamina súper board, se generaron mayores cantidades por 42,42. M2". **11**.- Que el ítem 206 del Balance de obra N°1 "Pintura en vinilo para cielo raso, a tres manos, tipo viniltex o similar, se generaron mayores cantidades por 134,42. **12**.- Que teniendo en cuenta el Balance de obra N°1 las mayores cantidades proyectadas son por un valor total de SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($6.019.044). **13**.- – Que actualmente las instalaciones de la Institución Educativa no cuentan con una pérgola o sistema de cubierta que garantice la protección de agua lluvia a los estudiantes al momento que requieren trasladarse hacia el área de los baños, lo cual hace necesario su construcción. **14**.- Que esta necesidad requiere de una adición por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.767.928). **15**.- Que una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista y avalados por la supervisión, se pudo determinar que, revisado el balance de mayores y menores cantidades de obra, quedaron aprobados por el supervisor las mayores cantidades y la adición tal como se observa en el balance de obra N°1, por lo anteriormente expuesto la supervisión recomienda una adición y reconocimiento de mayores cantidades de obra. (…)"*. **16.-** Que, en consideración a lo expuesto, la Rectoría de la Institución Educativa Distrital, atendiendo la solicitud del proveedor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato y las

pólizas se encuentran vigentes, procede a realizar la presente **ADICION Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA No 1 AL CONTRATO DE OBRA N°. SA-001-2023, por lo que** en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente**: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICION por valor de *CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS* (*$4.767.928)* M/L. CLAUSULA SEGUNDA: Reconocimiento de MAYORES CANTIDADES DE OBRA por valor total de SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($6.019.044) M/L. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Distrital cancelará al contratista en la misma forma prevista en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente adición cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 009 del 12 de mayo de 2023, expedido por la rectoría**. CLAUSULA QUINTA. - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga estipulada**. CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEPTIMA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** El presente OTROSI no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Son requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la póliza.

Proyectó: Luis Emilio Silvera Rubio – Contador Externo
Revisó: Maira Elena Aguilar Guerrero - Rectora